

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA  
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Ptas.	Por un mes. . .	3 50 Ptas
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 6'25 penetes.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

**del Consejo de Ministros**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL.**

**SANIDAD.**

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Día 12.

Navarrete, 168 invasiones y 1 defunciones.

Calahorra, 9 y 1.

Briñas, 6 y 2.

Cervera, 10 y 2.

Aldeanueva de Ebro, 23 y 3.

Alcanadre, 2 y 2.

Fuenmayor, 13 y 2.

Ausejo, 8 y 3.

Briones, 2 y 0.

Logroño 12 Setiembre de 1885.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez.**

Una equivocación material al recopilar los partes sanitarios de invasiones y defunciones del cólera-morbo asiático, hizo que se incluyera la ciudad de Santo Domingo de la Calzada como invadida, en lugar del pueblo de Hervías.

Lo que he dispuesto hacer esta aclaración, á fin de evitar los perjuicios que se pudieran originar á dicha ciudad, donde en la actualidad no ha ocurrido invasión alguna de la epidemia reinante.

Logroño 11 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,  
Federico Terrer y Galvez.

**Comisión provincial**

Sesión de 11 de Marzo de 1885.

(Conclusión)

Núm. 6. Gregorio Sáenz Inestrellas Rodríguez. Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja útil, conforme. Reconocido el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

Núm. 7. Juan de San Antonio Abad. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión habil para activo. Tallado nuevamente para dirimir la discordia y considerado corto para el servicio activo por D. Antonio Palmeiro fué destinado á la recluta para el caso de guerra.

Núm. 8. Julián Serrano Vivaites. Misionero profeso en la Congrega-

ción del Inmaculado Corazón de María en Gracia. Alta para activo pasando á Caja el certificado.

Núm. 9. Doroteo Lorente Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Núm. 10. Raimundo Antoñanzas Viguera. Reconocido en Caja, inútil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Núm. 11. Francisco Santiago Alvarez Resa. Reconocido en Caja, fué declarado inútil por D. Raimundo Pereda y útil por D. Cayo Zapatero. Reconocido nuevamente para dirimir la discordia por los Sres. D. Luis Sánchez y D. Ramón Morales le conceptuaron inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comisión y declarado inútil por D. Victoriano N. vpa y D. Pedro Alfaro, se acordó fuese alta á la recluta para el caso de guerra.

Núm. 12. Victor Alfaro Beaumont. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja fué declarado útil por D. Raimundo Pereda y útil condicionalmente por D. Cayo Zapatero. Reconocido nuevamente para dirimir la discordia por D. Luis Sánchez y D. Ramón Morales fué considerado útil condicionalmente. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente y en concepto de útil condicional.

Núm. 13. Saturnino Gonzalez Esteban. Reconocido en Caja útil condicionalmente. Alta para activo en dicho concepto.

Núm. 14. Ecequiel Los Santos Acereda. Reconocido y declarado útil fué alta para activo.

Núm. 15. Manuel Lorente Sáez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para

activo con nota de recurso pendiente.

Núm. 16. Cándido Garcia Acereda. Excluido por no alcanzar la talla de un metro quinientos milímetros.

Núm. 17. Lucas Ciordia y Martinez Nieva. En el mismo caso que el anterior, quedó excluido.

Núm. 18. Manuel Gil Antoñanzas. Tallado en Caja corto para activo. Reclamado. Reconocido ante la Comisión y considerado corto fué destinado á la recluta para el caso de guerra.

Núm. 19. Valentín Muro Jaime. Reconocido en Caja y declarado útil, fué alta para activo.

Núm. 20. Estanislao Cristobal y Cristobal. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 21. Julián Antoñanzas Preciado. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 22. Andrés del Banco. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 23. Telesforo Bueno Medranda. Solicitó redimir.

Núm. 24. Daniel Adana Guindo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 25. Francisco Javier Garcia de Diego. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Resultando que el hermano que dice sirve en el Ejército es Expósito no reuniendo por tanto la circunstancia exigida en el párrafo 10 art. 92. Se acordó no haber lugar á entender en la excepción alegada siendo el mozo alta para activo en concepto de útil condicional.

Núm. 26. Antonio Adan Tegedor. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

(Continuará.)

**ESTADO de los aprovechamientos leñosos que se han de extraer de los montes públicos de esta provincia mediante pública subasta en virtud de Real orden de 9 de Junio último aprobatoria del plan provisional cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo á los pliegos de condiciones que queda ninsertos.**

(Continuación.)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	CLASE DEL APROVECHAMIENTO		ESPECIE.	TASACIÓN. — Pesetas.	Concepto en que se concede.	TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DE		MES, DÍA Y HORA EN QUE SE HAN DE CELEBRAR LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES.	
		Clase.	Métros cúbicos.				Estereos.	La corta.			Del arrastre
Castroviejo.	Moncalvillo y Campiolo.	Maderas. leñas ramaje.	32	10	Haya.	100	Subasta.	un mes.	quince días.	Octubre 6 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de veinte hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Fuentetablada.
Ledesma.	Vacariza.	Maderas. leñas ramaje.	40	10	Encina.	400	id.	tres meses.	dos meses.	Octubre 8 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de ciento veinte encinas señaladas con el marco en el sitio humbría de mil mediano.
Ledesma.	Vacariza.	Maderas. leñas ramaje.	16	5	Haya y Roble.	80	id.	un mes.	quince días.	Octubre 8 á las 11 y 1/2 de la mañana.	Se obtendrán de cuatro hayas señaladas con el marco en el sitio Pascual de la Cuevas y tres Robles que tambien se hallan señalados con el marco en el sitio la Tejera.
Manjarrés.	Soto y Valle.	Maderas. leñas gruesas leñas ramaje.	30	15 30	Roble.	750	id.	dos meses.	un mes.	Octubre 4 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de quince Robles señalados con el marco en el sitio denominado Centro del Soto.
Pedroso.	S. Cristóbal y Seradero.	Maderas. leñas ramaje.	286	75	Haya.	1200	id.	cuatro meses.	dos meses.	Octubre 7 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de doscientas hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Valdesoguero.
San Millán de la Cogolla y comuneros.	San Lorenzo, Castillo y Garganta	Maderas. leñas ramaje.	536	117	Haya.	1600	id.	seis meses.	dos meses.	Octubre 9 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de cuatrocientas cuatro hayas señaladas con los marcos en el sitio denominado Hayaparrilla y las Fraguas.
San Millán de la Cogolla y comuneros.	San Lorenzo Castillo y Garganta	leñas ramaje.		300	Brezo.	300	id.	Todo año.	Excepto [verano.	Octubre 9 á las 11 y 1/2 de la mañana.	Se obtendrán del arranque del Brezo en el sitio Ladera del Santo, bajo los límites Norte, barranco de la orcajada, Este, el alto, Sur, canalvies y Oeste, rio.
Ventrosa.	Villar de Yedro.	Maderas. leñas ramaje.	56	10	Haya.	180	id.	tres meses.	un mes.	Octubre 5 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de setenta hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Cuevanuño.
Ventrosa.	Villar de Yedro.	Maderas. leñas ramaje.	100	30	Haya.	500	id.	cuatro meses.	id.	Octubre 5 á las 11 y 1/2 de la mañana.	Se obtendrán de cien hayas que se hallan señaladas con el marco procedente del año anterior en el sitio la Zarzosa.
Villavelayo y comuneros.	Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.	Maderas. leñas gruesas leñas ramaje.	640	70 130	Haya.	2000	id.	seis meses.	dos meses.	Octubre 6 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de cuatrocientas hayas señaladas con el marco del Distrito y de las rodadas en el sitio los Valcavados, bajo los límites Norte, rio los Valcavados, Este, raso somero, Sur, el alto y Oeste, el Charcal.

**Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.**

Ezcaray.	Demanda y Agregados.	Maderas. leñas gruesas leñas ramaje.	80	40 15	Haya.	480	Subasta.	cuatro meses.	un mes.	Octubre 8 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de ochenta hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Aranzaria
Ezcaray.	Demanda y Agregados.	Maderas. leñas ramaje.	41	20	Haya.	300	id.	tres meses.	id.	Octubre 8 á las 11 y 1/2 de la mañana.	Se obtendrán de sesenta hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Monte Pura.

Manzanares de Rioja	Guardias ó Robledal.	Maderas. leñas ramaje.	51 10	Roble.	1000	Subasta.	cuatro meses.	un mes.	Octubre 6 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de noventa y siete Robles existentes en sitio Cabeza Gorda, bajo los límites Norte-heredades, Este, jurisdicción de Villarejo, Sur, Vallejo el Espino y O. camino del monte ó sea pasada de Alesanco.
Valgañón.	Zamaqueria	leñas ramaje.	200	Brezo.	100	id.	Todo año.	Excepto verano.	Octubre 9 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio la ladera.
Valgañón.	La Dehesa.	leñas gruesas leñas ramaje.	60 280	Roble.	930	id.	cuatro meses.	dos meses.	Octubre 9 á las 11 y 1/2 de la mañana.	Se obtendrán por roza en el sitio llamado la Zabella, bajo los límites Norte, jurisdicción de Ojacastró, Este, barranco Tripa vieja, Sur, rio Trinidad y Oeste, jurisdicción de Quintanar.
Valgañón.	Cantalones ó Monte Corrales.	Maderas. leñas gruesas leñas ramaje.	149 100 35	Haya.	750	id.	id.	un mes.	Octubre 9 á las 12 de la mañana.	Se obtendrán de ciento ochenta hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Corrales, Cascajos, senda Mojada Enrique.
Villarta Quintana.	Monte Redondo Hoyo Malo y Cerro Hayedo.	Maderas. leñas ramaje.	21 6	Haya.	145	id.	un mes.	id.	Octubre 7 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de veintinueve hayas señaladas con el marco en el sitio acebales encimeros.

### Partido judicial de Torrecilla de Cameros.

Almarza.	Dehesa del Quiñón	Maderas. leñas ramaje.	30 40	Haya.	320	Subasta.	dos meses.	un mes.	Octubre 4 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de treinta y dos hayas señaladas con el marco en el sitio el Orillar.
Gallinero.	Tableyedo y Dehesa de la Fuente.	Maderas. leñas ramaje.	37 12	Haya.	200	id.	un mes.	id.	Octubre 5 á las 10 de la mañana.	Se obtendrán de veinte hayas señaladas con el marco en el sitio llamado el Alantigas.
Lumbreras.	Dehesa de Lastoñal.	Maderas. leñas ramaje.	26 20	Haya.	200	id.	id.	quinze días.	Octubre 6 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de veinte hayas señaladas con el marco en el sitio llamado el Cubo.
Lumbreras.	Cerro viñedo la secca y la Pazares.	leñas ramaje.	300	Brezo.	150	id.	Todo año.	Excepto verano.	Octubre 6 á las 11 y 1/2 de la mañana.	Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio llamado cerro viñedo.
Lumbreras.	Terrazas y Peña Oreja.	leñas ramaje.	200	Brezo.	100	id.	id.	id.	Octubre 6 á las 12 de la mañana.	Se obtendrán del arranque del brezo en el sitio Lariada y Peñayerre.
Laguna.	Monte Mayor.	Maderas. leñas ramaje.	110 40	Haya.	600	id.	dos meses.	un mes.	Octubre 4 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de sesenta hayas señaladas con el marco en el sitio Lomo lo Pedro.
Nieva.	Mohosa y Agregados.	Maderas. leñas gruesas leñas ramaje.	460 180 90	Haya.	2000	id.	tres meses.	dos meses.	Octubre 8 á las 1 de la tarde.	Se obtendrán de doscientas hayas señaladas con el marco en el sitio llamado Cabeza Madrebuená.
Nieva.	Dehesa Monte.	leñas gruesas	190	Roble.	600	id.	id.	un mes.	Octubre 8 á las 1 y 1/2 de la tarde.	Se obtendrán de ciento cincuenta árboles viejos é inútiles señalados con el marco en el sitio los Campellares.
Nestares.	Dehesa ó pago privativo.	Maderas. leñas gruesas leñas ramaje.	16 4 6	Roble.	200	id.	un mes.	quinze días.	Octubre 9 á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de veinte robles señalados con el marco en el sitio llamado Cerro la Dehesa.
Nestares y Torrecilla.	Moncalvillo.	Maderas. leñas gruesas leñas ramaje.	80 50 50	Haya.	600	id.	tres meses.	dos meses.	Octubre 9 á las 11 y 1/2 de la mañana.	Se obtendrán de doscientas hayas señaladas con el marco en el sitio llamado Agua fria.
Nestares y Torrecilla.	Moncalvillo.	leñas ramaje.	400	Boj y maleza.	200	id.	id.	un mes.	Octubre 9 á las 12 de la mañana.	Se obtendrán de la corta del Boj y maleza, bajo los límites Norte, agua del rio Solves, Este, la carretera, Sur, barranco de la tajada y Oeste una línea señalada con piedras en forma de mojonos.

(Se continuará.)

D. Balbino Benito de Valle, Recaudador de Contibuciones directas por Delegación del Banco de España.

Certifico: que entre los documentos que obran en mi poder correspondientes á esta agrupación de mi cargo aparece un expediente que copiado á la letra dice así.

Providencia. Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro del plazo habil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación ántes de abrir el pago de dicha contribución correspondiente al primer trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que si en el término de tercero día no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi Alcaldía en Villavelayo á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.— El Alcalde, Luciano Gonzalez.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Villavelayo.

Lo inserto concuerda con el original que obra en mi poder á que me remito en caso semejante.

Canales 26 de Agosto de 1885 —Balbino Benito de Valle.

Don Balbino Benito de Valle y Torres, Recaudador de Contribuciones directas, por Delegación del Banco de España.

Certifico: Que entre los documentos que obran en mi poder correspondientes á esta agrupación de mi cargo aparece un expediente que copiado á la letra dice así.

Providencia= Mediante no haber satisfecho sus cuotas los oatribuyentes espresados en la

precedenté certificación dentro del plazo habil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al primer Trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, en inteligencia de que si en el término de tercero dias no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi Alcaldía en Viniegra de Arriba á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde accidental, Aniceto Moreno.— Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Viniegra de Arriba.

Lo inserto concuerda con el originalá que me remito en caso semejante, y cuyo original obra en mi poder.

Canales 26 de Agosto de 1885 —Balbino Benito de Valle.

### Gobierno militar.

(Núm. 1438.)

Don Roque Marcos Rodríguez, Capitán graduado Teniente del Batallón Reserva de Logroño, número ciento treinta y uno.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del expresado Batallón José Fernández Martín hijo de Alvaro y de Rufina, natural de Ventas Blancas, provincia de Logroño, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á la revista anual del mes de Octubre último prevenida por el reglamento de Reservas del Ejército. Usando de las facultades que las Reales ordenanzas del Ejército confieren á los oficiales del mismo, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo para que en e

término de diez días se presente en la guardia del Principal de esta Plaza, á contar desde la publicación de este tercero y último edicto, á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Logroño dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Roque Marcos.

### Anuncios oficiales.

Al M. I. Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día seis del mes corriente, acordó por unanimidad, en vista de las circunstancias sanitarias por que la provincia atraviesa, suspender por ahora los festejos públicos que anualmente se celebran en esta localidad, los días 27, 28 y 29 del mes actual en obsequio á los Santos patronos S. Cosme y Damián.

Arnedo 9 de Setiembre 1885. —El Alcalde, Ruperto Ubago.

El Ayuntamiento y Asamblea de asociados en sesion del dia 23 del actual, acordó crear la plaza de titular de Farmacia de esta Villa co la dotación anual de

cuarenta pesetas, por los medicamentos facilitados de una á seis familias pobres.

Los aspirantes que deseen dicha plaza presentarán sus solicitudes en debida forma acompañada de copias certificadas de los títulos profesionales y demás documentos que acrediten sus servicios, en esta Alcaldia en el preciso término de quince dias.

Clavijo 31 de Agosto de 1885. El Alcalde, Juan Gutierrez.

### Anuncios particulares.

Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza en el Rasillo de Cameros, provincia de Logroño.

Teniendo en cuenta el estado sanitario de buena parte de la Península, y á pesar de que nunca el cólera llegó á penetrar en esta localidad, se suspende hasta que mejoren las circunstancias actuales, la apertura de curso que debia verificarse el 15 del actual.

El Rasillo 1.º de Setiembre de 1885.— El Director, José Saenz Navarrete.

### OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 10 de Setiembre de 1885.

Temperatura máxima al Sol.	46,8
Idem id. á la sombra.	27,6
Temperatura minima al Sol.	8,8
Idem id. al reflector.	6,6
ALTURA BARO. { á las 9 de la mañana.	730,6
METRICA. { á las 3 de la tarde.	727,1
VIENTO. { á las 9 de la mañana.	O. calma
{ á las 3 de la tarde.	E. brisa.
ESTADO DEL { á las 9 de la mañana.	despejado.
CIELO. { á las 3 de la tarde.	nuboso
Agua evaporada.	5,0
Ozono.	14
Lluvia.	1

Imp. de F. Martinez.